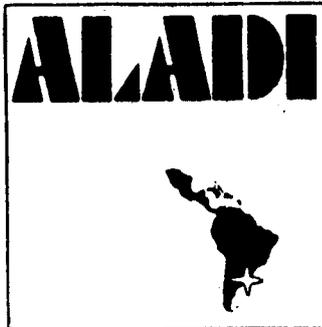


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

175

PROGRAMA DE ACCION
DE LA ALADI EN
MATERIA DE TURISMO

ALADI/CR/Acuerdo 113
8 de marzo de 1990

ACUERDO 113

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El Acuerdo 107 del Comité y el Acta de la Primera Reunión del Consejo de Turismo de la ALADI (ALADI/CTU/I/Acta),

ACUERDA:

Aprobar el Programa de acción para la promoción del turismo que a continuación se transcribe:

Objetivos generales

1. La acción comunitaria de los países en el marco de la ALADI tendrá como objetivos generales:
 - 1.1 Hacer que el turismo constituya uno de los principales instrumentos del proceso de integración regional, en sus aspectos económico y social.
 - 1.2 Resaltar los valores artísticos y culturales de la región con el propósito de reafirmar la identidad cultural de América Latina.
 - 1.3 Afirmar la voluntad política por la integración, creando una efectiva conciencia comunitaria entre los ciudadanos de la región.
 - 1.4 Fortalecer y ampliar las corrientes turísticas intraregionales y las provenientes de terceros países, propiciando una activa participación de los operadores económicos de la región.

Lineamientos generales de acción

2. Para alcanzar los objetivos previstos los países miembros coordinarán y concertarán su acción y adoptarán un programa de trabajo comunitario que responda a las siguientes líneas de acción:
 - 2.1 La promoción del turismo como factor indispensable para aumentar los flujos turísticos y distribuirlos mejor en el tiempo y en el espacio.
 - 2.2 La facilitación del turismo que permita eliminar todos los obstáculos que afectan a la actividad y crear condiciones favorables para su desarrollo permanente y sostenido.
 - 2.3 La desestacionalización que promueva la ampliación de los ciclos estacionales y la creación de nuevas corrientes turísticas.
 - 2.4 La consulta y coordinación como mecanismo permanente para efectuar un adecuado seguimiento de la problemática del turismo regional y adoptar las medidas que más convengan a los intereses comunitarios.

Programa de trabajo para 1990 - 1991

3. En el marco de los objetivos y lineamientos generales del programa de acción comunitario, el Consejo acordó desarrollar, en el período 1990 - 1991, los siguientes trabajos:
 - 3.1 Promoción del turismo.
 - a) Efectuar un relevamiento de las políticas promocionales encaradas por los países miembros y proponer bases para su mejor aprovechamiento en términos comunitarios.
 - b) Hacer un inventario de los principales atractivos turísticos de todos los países que sirva de base para realizar campañas promocionales.
 - c) Evaluar la posibilidad de crear un logotipo que identifique a la región como destino turístico.
 - 3.2 Facilitación del turismo
 - a) Promover la suscripción de un acuerdo de alcance parcial sobre el libre tránsito de los ciudadanos de los países de la Asociación.
 - b) Analizar las posibilidades y evaluar la conveniencia de adoptar una tarjeta de crédito regional u otro medio de pago que facilite las transacciones comerciales de los turistas de la región en sus viajes intracomunitarios.

- c) Promover la creación de un sistema que asegure la responsabilidad civil de los turistas que recorren los países de la región en vehículos particulares.
- d) Hacer un relevamiento de los sistemas de seguro de asistencia médica y hospitalaria de carácter internacional, en cada uno de los países y formular las recomendaciones que corresponda para su uso generalizado.
- e) Diseñar un sistema de información estadística que sirva de apoyo efectivo para la programación y ejecución de las acciones que se encaren en el marco del programa de acción comunitario.

3.3 Desestacionalización.

- a) Efectuar un relevamiento de los planes y proyectos nacionales orientados a la ampliación de los ciclos estacionales y a la creación de nuevas corrientes turísticas.
- b) Realizar un estudio técnico-económico sobre las posibilidades de desestacionalizar las actuales corrientes turísticas, ampliando los tiempos de permanencia, las zonas de atracción turística y creando nuevas corrientes como el turismo social y cultural.

3.4 Consulta y coordinación

- a) Hacer del Consejo de Turismo un foro multilateral en el cual las máximas autoridades oficiales de los países miembros de la Asociación analicen la problemática del turismo regional y recomienden las medidas y acciones que correspondan al ámbito comunitario.
- b) Reunirse anualmente para evaluar la marcha de los trabajos conjuntos, determinar los ajustes pertinentes, dictar las pautas que se requiera para la ejecución del programa de trabajo y coordinar su participación en las distintas actividades que se desarrollen.
- c) Promover la celebración de acuerdos entre sus miembros.
- d) Definir las actividades que se desarrollarán con motivo del V Centenario del Encuentro entre Dos Mundos.

- e) Recomendar la coordinación con otros organismos regionales e internacionales de carácter gubernamental y privado, con el objeto de evitar la duplicación innecesaria de trabajos, aprovechar la experiencia adquirida en este campo y optimizar la asignación de recursos financieros.
- f) Crear un Grupo de Trabajo permanente para desarrollar las actividades previstas en el presente programa, que estará integrado por especialistas de los países miembros y sesionará sin requisito de quorum mínimo.

El Grupo estará presidido, en el periodo 1990-1991 por el representante del país acordado por el Consejo en su primera reunión y contará con el apoyo de la Secretaría General de la Asociación y otros organismos regionales e internacionales.

El Grupo se reunirá periódicamente para analizar una agenda específica de trabajo, sobre la base de propuestas efectuadas por los países o la Secretaría General.